CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0002 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC- Y LA ALCALDIA DE SIMITI

Entre los suscritos a saber, **LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO** con domicilio en Cartagena de Indias e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.106, en calidad de Directora Territorial Bolívar del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según Resolución de Nombramiento No. 440 del 28 de julio de 2005 modificada por la Resolución Nº. 740 de 2021 y Acta de posesión del 03 de agosto de 2021, quien obra en nombre del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC** con Nit. No. 899.999.004-9, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 846 de 2021, las Delegaciones realizadas mediante Resolución Nº. 957 de 2023 y Resolución Nº. 209 de 2024, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra, **WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de Simití, Departamento de Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía **13.851.161**, obrando encalidad de Alcalde, en nombre y representación **DEL MUNICIPIO DE SIMITI** con **Nit. No. 890480006-1,** quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por los postulados de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, y el artículo 209 de la Constitución Política, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI — IGAC** es un establecimiento Público del Orden Nacional, regido por el Decreto 846 de 2021, con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082de 2015.

2. Que, el **MUNICIPIO**, es una entidad territorial la cual goza de autonomía de conformidad al artículo 286, 287 y 298 de la constitución política colombiana el cual reza "*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los<u>municipios</u> y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de laConstitución y de la ley*".

3. Que, el artículo 2º de la Constitución Política señala entre otros, como fines esencialesdel Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

4. Que, el artículo 209 de Constitución política establece que: "*La función administrativaestá al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en losprincipios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades*

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos susórdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

5. Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sobre el contenido del contrato prescribe que en las estipulaciones contractuales en los contratos estatales serán aquellas que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley correspondan a su esencia y naturaleza. Además, esa norma establece que en dichos contratos podrán pactar las cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales y que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de dicha ley y a los buenos de la administración.

6. Que, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativaso de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo delucro. (...)".*

7. Que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es la máxima autoridad catastral del país, encargada de la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia a nivel nacional, según lo establecido en el Decreto 148del 4 de febrero de 2020.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del decreto 846 de 2021, el **INSTITUTO** tiene como función primaria: "*Realizar proyectos de investigación, innovación y prospectiva de la información geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica apropiación analítica de datos geográficos y tecnologías de información geoespacial*".

9. Que, el **MUNICIPIO** tiene como misión: "(...) La misión de la administración municipal se fundamenta en el mandato constitucional que en su artículo 2º señala los fines esenciales del Estado, que este gobierno retoma como suyos en lo que respecta a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del municipio. En otras palabras, nuestro compromiso misional es el de promover el desarrollo integral, la sostenibilidad y la competitividad, con el interés de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y al cierre de brechas. (...)". Además, el municipio de Simiti, ubicado en el Departamento de Bolívar, limita al norte con el municipio de Morales (Bolívar), al occidente con Santa Rosa del Sur (Bolívar), al sur con San Pablo (Bolívar) y al oriente con el departamento de Santander siendo el Río Magdalena en el límite interdepartamental.

10. Que, mediante comunicación oficial, suscrita por el Alcalde del Municipio de Simiti, WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ, manifestó su intención de suscribir convenio interadministrativo para la apertura de la oficina el IGAC en el Municipio de Simiti, con el fin de dar apertura a un punto de atención al ciudadano del IGAC, en el Municipio, en donde además de recibir peticiones, se brinde una atención integral al ciudadano en el marco de la

prestación del servicio público catastral. Lo anterior en razón a que en el Municipio no existe un gestor catastral habilitado para el cumplimiento de las metas. De igual forma a partir del presente convenio interadministrativo, se busca fortalecer entre otros: **1.** La información catastral como una de las herramientas catastrales con las que cuentan las entidades territoriales para las políticas de ordenamiento y desarrollo de la región, **2.** Constituir una base de ingreso en los municipios, fortaleciendo sus finanzas lo cual implica mayor inversión pública y por lo tanto aumenta la calidad de vida y productividad para los ciudadanos, **3.** Suministrar información inmediata y actualizada al usuario de las entidades y dependencias que lo requieran para la toma de decisiones y el uso de los instrumentos de intervención, expropiación, extinción de dominio etc., **4.** Determina la base gravable en la generación y recaudo de los impuestos sobre tasas y demás gravámenes que se fundamenten en el avaluó catastral, y **5.** Suministrar estadísticas básicas de los bienes inmobiliarios públicos y privados, cifras históricas de precios de la propiedad y registros organizados y georreferenciados, razón por la que en el Municipio de Simiti requiere mantener actualizada la Base de Datos Catastral considerando el desarrollo urbanístico y constructivo de la zona urbana y rural que se viene dando en el municipio, si no en sus alrededores y municipios aledaños.

11. Que la apertura del punto de atención al ciudadano del IGAC, descrito anteriormente: i) no supone la creación de una nueva dependencia de la entidad, y ii) no supone una desconcentración o delegación de funciones en los términos establecidos en el artículo8 de la Ley 489 de 1998, ya que el Director Territorial de Bolívar revisará, aprobará, y suscribirá todos los actos que se generen con ocasión de la prestación del servicio públicocatastral, que se brinde a los ciudadanos en el marco de las funciones y competencias queejerce sobre dicha jurisdicción.

12. Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, se encuentra viable celebrar un convenio interadministrativo entre el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI** y el **MUNICIPIO DE SIMITI**, con el fin de: i) mejorar la prestación del servicio público catastral en el Municipio de Simiti y el mismo departamento de Bolívar, garantizando de esta forma una atención oportuna, digna, eficaz y eficiente, a los ciudadanos que residen en dicha jurisdicción territorial, ii) colaboraran de manera armónica y sinérgica, en el cumplimiento de sus funciones y competencias (descritas anteriormente), y iii) satisfacer los fines de la prevalencia del interés general, y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993.

13. Que, en razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, LAS PARTES convienen celebrar el presente Convenio Interadministrativo quese regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. *aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento, y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario en el municipio Simití del Departamento de Bolívar, que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes a los municipios de Simití, Arenal, Cantagallo, Morales, Norosí, Regidor, Rioviejo, San Pablo, Santa Rosa del Sur que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial Bolívar.*

CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO. El presente convenioes de carácter eminentemente de cooperación que compromete la voluntad de las partes para alcanzar los objetivos comunes enmarcados en el objeto del mismo.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En virtud del presente convenio marco, el **INSTITUTO** y el **MUNICIPIO** se comprometen a: **1**. Cumplir con el objeto del convenio y con las demás obligaciones contenidas en el mismo. **2**. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. **3**. Poner a disposición del convenio, la información que seencuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. **4.** Velar por el cumplimientode los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. **5**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo. **6**. Responder ante lasautoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del conveniointeradministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **7.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

CLASULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL IGAC. En virtud del presente convenio marco el INSTITUTO se comprometen a: 1. Suministrar a la entidad territorial la información requerida para la ejecución del objeto del convenio. 2. Presentar del plan de trabajo y cronograma para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo. 4. Realizar a través de la Dirección Territorial de Bolívar los procesos inherentes a la prestación del servicio público catastral, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de las actividades catastrales durante el tiempo que dure aperturado el punto de atención al usuario, cada vez que se solicite. 6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del convenio, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 7. Realizar recomendaciones basadas en la experiencia y las lecciones aprendidas para el mejoramiento de los procesos. 8. Entregar oportunamente a los municipios de Simití, Arenal, Cantagallo, Morales, Norosí, Regidor, Rioviejo, San Pablo, Santa Rosa del Sur que se encuentran bajo jurisdicción de la Dirección Territorial de Bolívar, la información obtenida del proceso de conservación y la copia de las resoluciones resultantes de la conservación catastral. 9. Garantizar en el punto de atención al usuario la presencia permanente del personal asistencial, técnico y/o profesionales necesarios para su operación. 10. Garantizar la disponibilidad de bienes, insumos, y servicios requeridos para la apertura y funcionamiento del punto de atención al usuario, en los términos establecidos en la ficha técnica del convenio. 11. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 12. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.

CLASULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SIMITI. En virtud del presente convenio marco, **EL MUNICIPIO** se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 2. Actuar

sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf. 3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo. 5. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. 6. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del convenio. 7. Adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras, y jurídicas necesarias para la adquisición, entrega, e instalación de los elementos objeto del convenio. 8. Garantizar la entrega de un espacio físico al IGAC, el cual debe reunir las condiciones técnicas y legales requeridas para la apertura del punto de atención al usuario en Simiti, Departamento de Bolívar. 9. Garantizar el servicio de vigilancia y aseo en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en Simiti, Departamento de Bolívar. 10. Garantizar el servicio de internet y conectividad en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en Simiti. 11. Garantizar el pago de los servicios públicos correspondientes al espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en Simiti, Departamento de Bolívar. 12. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 13. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONVENIO: Este Convenio InteradministrativoNO genera erogación presupuestal para ninguna de las partes. Para su desarrollo, cada una de las partes dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior, para cumplir con el objeto y las obligaciones convenidas. No obstante, los aportes que realicen las partes del presente convenio serán en especie, asumidos a su costo por cada una de las entidades, y estarán identificados así:

A. Aporte en especie por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuantificado en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/Cte. ($131.102.509,50)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

B. Aporte en especie por el municipio cuantificado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($36.925.000,00**de acuerdo con las especificaciones técnicas.

A continuación, se describen los aportes en especie que realizarán el Instituto Geográfico

Agustín Codazzi y la Alcaldía de Mompós, debidamente desagregados y cuantificados:

Aportes del IGAC y la Alcaldía de SIMITI

CUADRO DE APORTES							
COMPONENTE	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	APORTE INICIAL IGAC	APORTE MENSUAL IGAC	APORTE MENSUAL ALCALDIA	TOTAL APORTES
	APOYO A LA GESTION- AUXILIAR (ventanilla)	1	$ 2.613.375,00		$ 2.613.375,00		$ 19.600.312,50
	APOYO A LA GESTIÓN - RECONOCEDOR INTEGRAL	3	$ 4.200.000,00		$ 4.200.000,00		$ 94.500.000,00
EQUIPOS TECNOLOGICOS	EQUIPO DE COMPUTO	2	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00			$ 10.000.000,00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER TABLOIDE (INCLUYE FUSORES, BOTELLA, TONNER 3 COLORES)	1	$ 3.679.597,00	$ 3.679.597,00			$ 3.679.597,00
INSUMOS DE OFICINA	INSUMOS DE OFICINA	1	$ 222.600,00	$ 222.600,00			$ 222.600,00
DOTACION DE MOBILIARIO	SILLA DE OFICINA	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00			$ 200.000,00
	SILLA DE ATENCION AL PUBLICO	5	$ 40.000,00	$ 80.000,00			$ 200.000,00
	ESCRITORIO	2	$ 150.000,00	$ 150.000,00			$ 300.000,00
	AVISOS CORPORATIVOS	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00			$ 70.000,00
	PENDON CORPORATIVO	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00			$ 350.000,00
	BUZON DE SUGERENCIAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 60.000,00
	ESTANTES METALICOS	2	$ 300.000,00	$ 300.000,00			$ 600.000,00
	BOTIQUIN	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00			$ 60.000,00
	CAMILLA DE EMERGENCIA	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00			$ 150.000,00
	ARCHIVADOR	1	$ 610.000,00	$ 610.000,00			$ 610.000,00
	CANECA DE BASURA OFICINA	2	$ 50.000,00	$ 50.000,00			$ 100.000,00
	EXTINTOR (ABC, 10 LIBRAS CON BASE Y SEÑALIZACION)	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00			$ 100.000,00
CONEXIONES Y DOTACIÓN ELÉCTRICA	INTERNET MIN 20Mbps	1	$ 210.000,00			$ 210.000,00	$ 1.575.000,00
	ADECUACIONES DE CABLEADO Y REDES: Min 2 punto de red, 2 punto de corriente regulado, 2 punto de corriente normal	2	$ 500.000,00			$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	SERVICIOS PUBLICOS	1	$ 200.000,00			$ 200.000,00	$ 1.500.000,00
	ASEO	1	$ 1.500.000,00			$ 1.500.000,00	$ 11.250.000,00
	VIGILANCIA	1	$ 1.500.000,00			$ 1.500.000,00	$ 12.000.000,00
	CAFETERIA	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00			$ 300.000,00
	SEDE DE PUNTO DE ATENCION	1	$ 1.200.000,00			1.200.000	$ 9.600.000,00
TOTAL PUNTO DE ATENCION TIPO I			$ 23.165.572,00	$ 11.382.197,00	$ 6.813.375,00	$ 5.610.000,00	$ 169.027.909,50

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo del convenio interadministrativo será de (5.5) cinco punto cinco meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, comenzando desde que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION: LAS PARTES ejecutarán las actividades propias del convenio en el Municipio de Simiti, departamento de Bolívar.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: I. POR EL INSTITUTO: La supervisión del presente convenio será ejercida por la Directora Territorial IGAC – Bolívar o el funcionario que sea designado por parte de la ordenadora del gasto, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance delconvenio. **II. POR EL MUNICIPIO:** La supervisión del presente convenio será ejercida por el funcionario que sea designado por la administración, quien será el encargado de lavigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio.

CLAUSULA DECIMA. MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN: En virtud del presente convenio interadministrativo se constituirá un comité técnico que velará por el adecuado desarrollo, operación y ejecución del convenio, el cual brindará acompañamiento a los supervisores, con las siguientes funciones: **a)** Acordarperiódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos a realizar conjuntamente en el marco del presente convenio. **b).** Velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades de los convenios específicos que se deriven del mismo. **c).** Realizar seguimiento técnico al desarrollo del convenio, mediante reuniones periódicas que se realizarán de manera virtual y presencial ocasionalmente. **d)** Atender y resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **e).** Cada una de las

partesdesignará dos (2) participantes para el comité técnico.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las condiciones y términos sobre propiedad intelectual serán estipulados en los lineamientos que, sobre eltema, las partes suscriptoras desarrollen en conjunto para cada convenio específico que se derive del acuerdo marco de cooperación. Las partes cumplirán frente a los derechos patrimoniales conforme la Ley 23 de 1982, reformada en lo pertinente por la Ley 1450 de 2011 y 44 de 1993. Para cada convenio específico que se suscriba, se establecerán lascondiciones de propiedad intelectual, con preminencia a los aportes intelectuales que laspartes realicen durante la ejecución de cada convenio. En todo caso, la información suministrada por cada una de las entidades participantes solo podrá ser utilizada por estaspara los fines estipulados en el objeto del convenio interadministrativo, de lo contrario sevulneraría los derechos de autor y se ejercerían las acciones legales que correspondan. Lainformación proporcionada por cada una de las partes continuará siendo propiedad de cada una de ellas. Igualmente, las partes deberán garantizar que los derechos de explotación sobre los productos que suministren para la ejecución de los convenios son de su propiedad o no requieren de permiso alguno para su distribución. En todo caso, lainformación básica que suministre el INSTITUTO seguirá siendo de su propiedad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frentea sus empleados y personal de apoyo los derechos y obligaciones que surgen de la relaciónjurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otraparte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante de la **ALCALDIA** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad, ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio interadministrativo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las Partes se comprometen a informar y denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio interadministrativo y de los específicos que se deriven, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: 1. Vencimiento del plazo pactado de este convenio o de cualquiera de sus prórrogas. 2. Mutuo acuerdo. 3. Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días deantelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. 4. Fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Será obligación de **EL MUNICIPIO**

mantener al **INSTITUTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamacionesde terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudicialesestablecidos en la Ley 640 de 2001 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO deberán cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes en relación con los términos acordados en el presente convenio interadministrativo y durante el término de ejecución del mismo. Las partes deberán en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él enel desarrollo de este Convenio, de conformidad con las normas aplicables. Las partes conocen y aceptan que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este Convenio hasta que las partes cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimientode dichas normas y leyes, motivo por el cual asumirá las consecuencias que se deriven frente al presente Convenio cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito del Instituto, quién podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio Interadministrativo se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por parte delos intervinientes y su ejecución se empezará a contar a partir de la fecha de aprobacióna través de la plataforma del SECOP II.

LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO
Directora IGAC Territorial Bolívar

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Simiti- Bolívar

Proyectó: Leandro Fuentes Lung-Contratista-Dirección Territorial Bolívar
Revisó: Daysi Ines Mier Cantero– Profesional Especializado – Dirección Territorial Bolívar